San Lorenzo, 9 de junio del 2022.-

NOTA DOC N° 722/2022

Señores
HELITACTICA S.A.
Avda. Autopista camino Aeropuerto Silvio Pettirossi – Luque

Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la ampliación del contrato de la ***Contratación Directa N° 11/2021 – ID N° 392.730 "SERVICIO DE TAXI AEREO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*** *a fin de notificarle la Resolución de autorización del mismo.*

Adjunto copia de: Resolución N° 818/2022

A su vez le remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Paola Ramírez
HELITACTICA
AVIACIÓN

DAC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 818 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA "HELITÁCTICA S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA 11/2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 392.730.

San Lorenzo, 08 de junio de 2022

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 708/2022, presentado en fecha 8 de junio del corriente, por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 31.637; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la autorización para la ampliación del monto del Contrato suscrito con la empresa "HELITÁCTICA S.A.", en el marco del llamado a Contratación Directa N° 11/2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID 392.730, por la suma total de Gs. 33.000.000 (guaraníes treinta y tres millones), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato y la suscripción de la adenda correspondiente.

El Dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 07 de junio de 2022.

El Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 818 .-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar la ampliación del Contrato suscrito con la firma "HELITACTICA S.A.", adjudicada en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 11/2021 "SERVICIO DE TAXI AÉREO" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID 392.730, por el monto total de Gs. 33.000.000 (guaraníes treinta y tres millones), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto máximo del contrato.

2° Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato supra mencionado.

3° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2022.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente